



ORDENANZA N° 1099/2025. MCC.-

Caviahue, 30 de junio de 2025.-

VISTO

El expediente 173/15 caratulado **Ferragut Martín Ignacio D.N.I 28.485.544** correspondiente a la Secretaria de Planificación de la Municipalidad de Caviahue-Copahue y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza N° 660/16, se adjudicó el **Lote 10 de la Manzana T5B NC.: 04-25-045-7428-0000 al Señor Ferragut Martín Ignacio D.N.I 28.485.544**, conforme el Proyecto de obra presentado;

Que, conforme a Ordenanza Municipal 671/16 MCC., en su Artículo 11, Inciso 10-B, el plazo para cumplir con las obligaciones era de tres (3) años;

Que, con fecha 28 de febrero de 2020 se le informa sobre la ampliación de red cloacal en la zona de su lote, informándole que el lote que oportunamente se le adjudicara se vería afectado en su retiro de frente debiendo el expresar su conformidad o descargo por negativa al mismo;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2020 informa que se apersonara a la localidad a fin de firmar su conformidad;

Que, por nota de 22 de febrero de 2021 solicitó prórroga por 3 (tres) años como condición para otorgar su consentimiento a la servidumbre de paso de la red cloacal, así como que se lo exima de la deuda pendiente de cuotas del lote en compensación por la superficie a no utilizar;

Que, de acuerdo a los Informes Técnicos de la Secretaria de Planificación con fecha de 13 de enero de 2021, y 17 de diciembre de 2024, se constata que el porcentaje de construcción es de 0%;

Que, según la Ordenanza Municipal 671/16 MCC., en su Artículo 13 en su apartado Caducidades;" El incumplimiento de las obligaciones, estipuladas a lo largo de la presente, dará lugar a la caducidad de la adjudicación oportunamente otorgada, con pérdida de las sumas abonadas al Municipio y mejoras introducidas";

Que, el señor Ferragut Martín Ignacio DNI 28.485.544, no cumplió con las obligaciones asumidas en el convenio y en el plazo estipulado;

Que, mediante resolución N° 60/2024 M.C.C con fecha de 19 de diciembre de 2024 se dio por iniciado el proceso de caducidad del Lote 10 Manzana T5B NC 04-25-045-7428-0000 por el nombrado incumplimiento del señor Ferragut Martín Ignacio D.N.I 28.485.544;

Que, se notificó al señor Ferragut Martín Ignacio del inicio de proceso de caducidad el 02 de enero de 2025 vía mail, a los efectos de que ejerciera el derecho a defensa que le correspondiera por un plazo de 10 (diez) días hábiles desde la notificación;

Que, el señor Ferragut Martín Ignacio respondió sobre la notificación del inicio de proceso de caducidad el 13 de enero de 2025 vía mail;

Que, en el último Informe Técnico emitido por la Secretaría de Planificación 11-2025 con fecha de 12 de mayo de 2025 se detectó sobre el lote un avance de obras de 0%;



Que, las obras sin concretar y/o abandonadas representan un detrimento visual de una villa turística, causan problemas de salubridad e inseguridad ciudadana;

Que, existen distintas solicitudes de inversores, vecinos y comerciantes para el desarrollo de nuevos emprendimientos;

Que, la Ordenanza Municipal N° 671/16 sancionada en forma unánime por el Concejo Municipal, autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las caducidades correspondientes en lotes de dominio Municipal;

Que, dicha ordenanza estipula las acciones a seguir ante el incumplimiento de la misma;

Que, es voluntad de la Comisión Municipal disponer del lote mencionado.

POR ELLO, y en uso de facultades conferidas por el Art.129, inciso a) de la Ley 53

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE – COPAHUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación que oportunamente se realizara sobre el lote 10 – Manzana T5B - N.C.: 04-25-045-7428-0000 de la Localidad de Caviahue, a nombre de **FERRAGUT MARTIN IGNACIO DNI N° 28.485.544**.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al abogado apoderado de la Municipalidad de Caviahue-Copahue, a realizar todas las medidas tendientes al referido a fin de recuperar el bien detallado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE la caducidad a **FERRAGUT MARTIN IGNACIO DNI N° 28.485.544**, haciéndole conocer los recursos y plazos disponibles.

ARTÍCULO 4°: REFRENDA la Secretaria Tesorera.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, AGRÉGUESE copia al expediente y **ARCHÍVESE**. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE BAJO ACTA N° 380/2025 A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.-

FIRMAS: OSCAR CESAR MANSEGOSA, presidente de la Comisión Municipal; YANELA AINARA LAGOS; MARÍA BRENDA DEL CARMEN MELO; TERESITA CAROU, concejales y MARIA CRISTINA MORALES, secretaria tesorera. -----

